



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 905-2022-R
Lambayeque, 23 de septiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 454-2022-VRINV, de fecha 19 de septiembre de 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, mediante el cual solicita la Ratificación de la Resolución N° 057-2022-VRINV que aprueba la Segunda Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación UNPRG-2022 y sus respectivas Bases. (Expediente N° 3999-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación.

Que, el numeral 28.2.1. del artículo 28° del Estatuto de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, establece que entre las atribuciones del Vicerrectorado de Investigación, está el dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad.

Que, el artículo 8° del Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la Universidad, señala que la convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación financiados debe abordar temáticas vinculadas a las líneas de investigación institucionales vigentes.

Que, el artículo 9° del Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la Universidad, señala que el VRINV, a través del Instituto de Investigación, realiza por lo menos una convocatoria anual para Concurso de Proyectos de Investigación financiados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la Universidad, señala que para cada convocatoria de Concurso de proyectos de investigación financiados, el VRINV elabora las bases del concurso estableciendo los criterios de evaluación y los procedimientos para la selección de los proyectos beneficiados.

Que, mediante la Resolución N° 619-2021-CU, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba el Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante la Resolución N° 625-2021-CU, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba el Plan Progresivo de Incorporación y Permanencia de Docentes con Calificación Renacyt a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo 2021-2023.

Que, mediante la Resolución N° 317-2022-CU, de fecha 22 de junio del 2022, se aprueba el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante la Resolución N° 057-2022-VRINV, de fecha 19 de septiembre del 2022, el Vicerrector de Investigación, Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, aprobó la Segunda Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG - 2022 y sus respectivas Bases.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 905-2022-R
Lambayeque, 23 de septiembre del 2022

Que, mediante el Oficio N° 454-2022-VRINV, de fecha 19 de septiembre del 2022, el Vicerrector de Investigación, el Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, dirigiéndose al Rector de la Universidad, el Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, solicita la ratificación de la Resolución N° 057-2022-VRINV que aprueba la Segunda Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG-2022 y sus respectivas Bases.

Que, la Resolución N° 057-2022-VRINV, permite cumplir con las actividades que se encuentran enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la UNPRG y el Plan Progresivo de Incorporación y Permanencia de Docentes con Calificación Renacyt a la UNPRG 2021-2023, los cuales se alinean con el Objetivo Estratégico Institucional 02 del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 Ampliado, que promueve la investigación formativa y científica, vinculada con el desarrollo e innovación tecnológica, orientada a docentes y estudiantes, además que, se ajusta a los lineamientos descritos en el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG; asimismo, el objetivo del Segundo Concurso es promover el desarrollo de Proyectos de Investigación 2022 por investigadores de la UNPRG, cuyos resultados generen nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico o innovaciones que sean de utilidad para la sociedad. Por lo expuesto, el Rector de la Universidad, el Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, autoriza ratificar la resolución N° 057-2022-VRINV, de fecha 19 de septiembre de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que aprueba la Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG-2022 y sus respectivas Bases.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución N° 057-2022-VRINV, de fecha 19 de septiembre de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que aprueba la Segunda Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG-2022 y sus respectivas Bases.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad.

Artículo 3°.- DAR a conocer la presente resolución al Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Unidad de Tesorería y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector

/saaip